

## **RESOLUCIÓN No. 063 de 2022**

(Mayo 19)

“Por la cual se actualiza el Protocolo de bioseguridad del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP - para mitigar y controlar el Coronavirus COVID-19”

**LA RECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS, INFOTEP**, en uso de sus atribuciones legales establecidas en el, Acuerdo 004 del 22 de febrero de 2019 – Estatuto General, Acuerdo 019 del 03 de julio de 2019, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, la cual fue extendida por medio del Decreto 844 del 28 de mayo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo 539 del 13 de abril del 2020 durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social es la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y efectuar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, los cuales son vinculantes para los sectores.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020 el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y efectuar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, aplicable para todas las actividades económicas sociales y todos los sectores de la administración pública, con excepción del Sector Salud y sin perjuicio de las especificidades propias de los protocolos que se estimen pertinentes para cada sector.

Que la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 señala que las medidas aplican tanto a los trabajadores y contratistas de prestación de servicios, señalando, igualmente, que cada sector, empresa o entidad deberán, con el apoyo de sus administradoras de riesgos laborales, efectuar las adaptaciones correspondientes a su actividad, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.

Que la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 define los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas, a su vez deroga la Resolución 666 del 24 de abril de 2020.

Que la Resolución 0350 del 1 de marzo de 2022, adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del estado, a su vez deroga la Resolución 777 de 2021.

Que el Decreto 655 del 28 de abril de 2022 imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

Que la Resolución 0692 del 29 de abril de 2022, adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y en la administración pública contenido en el anexo técnico, a su vez deroga la Resolución 350 de 2022.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones y con el propósito de mitigar, controlar y efectuar el adecuado manejo del Coronavirus COVID-19, se hace necesario actualizar el Protocolo de bioseguridad existente en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés – INFOTEP, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Actualizar el Protocolo de bioseguridad del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP - para mitigar y controlar el Coronavirus COVID-19, contenido en el documento anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla a los 19 días del mes de mayo de 2022



**SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**  
**RECTORA**

Elaboró: JDS  
Revisó: WJRV  
Aprobó: SEMD  
Archivó: CSPB